



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 3594 /

PARRAL, Agosto 04 del 2011.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La ley N° 19.296/94, que Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.-

DECRETO:

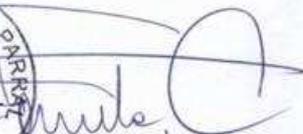
1. **AUTORIZASE**, Nueve horas, (09:00) de permiso, conforme al artículo 31 de la ley 19.296/94, en día y hora que se indica, al funcionario (Presidente), y al (Secretario), ambos de la Asociación Gremial de funcionarios Municipales :

MIGUEL GONZALEZ ARCOS, Técnico, Grado 14° E.M.R.
MAXIMO NORAMBUENA CERDA, Técnico, Grado 15° E.M.R.

DIA	DESDE	HASTA	TOTAL
01.08.2011	08:30	17:30	09:00 Hrs.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



PAMELA CANCINO CANDIA
ALCALDE DE PARRAL(S)




JIMENA VASQUEZ BARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal (02)
- Administración.